

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

DP-211/88

Buenos Aires, 9 de marzo de 1988.-

**VISTO:**

que en diversas oportunidades, el suscripto; los señores Senadores Nacionales, Secretarios y Prosecretarios de esta H. Cámara, deben trasladarse al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, y

**CONSIDERANDO:**

que para el desempeño de las funciones encomendadas en tales casos, deben hacer frente a gastos protocolares y de índole personal, ocasionados por la permanencia en el exterior;

que, por lo tanto, se hace necesario establecer los montos adecuados para las compensaciones por viáticos destinados a esos fines, en jurisdicción de esta H. Cámara,

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Fijar para el suscripto; los señores Senadores Nacionales; Secretarios y Prosecretarios, que deban trasladarse al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, la escala de viáticos que se establece en cada caso, en el Anexo I del presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

**ARTICULO 2°.-** Exclusivamente el suscripto, autorizará el otorgamiento de gastos eventuales, cuando las necesidades y el carácter de la misión así lo requieran y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese.



*[Handwritten signature]*

ESCALAS DE VIATICOS DIARIOS PARA VIAJES AL EXTERIOR

NIVEL JERARQUICO	(*) Indices de aplicación		
	(**) 1	2	3
Presidente H. Senado de la Nación; Senadores Nacionales; Secretarios y Prosecretarios.	200	250	300

(\*) En dólares estadounidenses o su equivalente en moneda del país de destino.

(\*\*) Según los países o zonas.

Indice de aplicación	Países o Zonas
1	BOLIVIA - COLOMBIA - CHILE - ECUADOR - PARAGUAY - PERU - URUGUAY - CENTRO AMERICA.
2	BRASIL - MEXICO - PANAMA - VENEZUELA
3	CANADA - EE.UU. - EUROPA - ASIA - AFRICA - OCEANIA.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*